



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

RESOLUCIÓN CNEE-243-2020

Guatemala, 24 de septiembre de 2020

LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, en el artículo 4 establece, que entre otras, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, definir las tarifas de distribución sujetas a regulación; asimismo el artículo 76, de la citada Ley señala que: "...Estas tarifas deberán reflejar en forma estricta el costo económico de adquirir y distribuir la energía eléctrica."

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de la Ley General de Electricidad, en el artículo 87 establece: "Cada tres (3) meses se calculará la diferencia entre el precio medio de compra de potencia y energía y el precio medio correspondiente calculado inicialmente para ser trasladado a tarifas de distribución (...) la Comisión determinará la diferencia trimestral correspondiente, la que se dividirá entre la proyección de la demanda de energía del Distribuidor para los próximos tres meses, obteniendo así el valor de ajuste que será aplicado al precio de la energía del trimestre correspondiente..."

CONSIDERANDO:

Que derivado de la información regulatoria con la que cuenta esta Comisión, y de conformidad con el procedimiento y metodología establecida en el marco legal vigente, la Gerencia de Tarifas emitió el dictamen técnico de soporte, por medio del cual determinó el cálculo del ajuste trimestral que le corresponde aplicar a la **Empresa Municipal Rural de Electricidad** (a quien en lo sucesivo y para efectos de la presente resolución podrá denominarse indistintamente la Distribuidora) estableciéndose la procedencia legal de dicho cálculo, por medio del dictamen jurídico correspondiente.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 2, 4, 6, 61, 71 y 76 de la Ley General de Electricidad; 86, 87, 89, 92, 93 y 115 del Reglamento de la Ley General de Electricidad.

RESUELVE:

- I. Aprobar para la **Empresa Municipal Rural de Electricidad**, la aplicación en la facturación mensual de sus usuarios de la **Tarifa No Social** del servicio de



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

distribución final de energía eléctrica, lo siguiente:

I.I. El Monto a Devolver resultante es de Q.20,798.12, a favor de los Usuarios; mismo que la Distribuidora deberá devolver a través de aplicar, en la facturación del **1 de octubre de 2020 al 31 de diciembre de 2020**, el Ajuste Trimestral equivalente a -0.019904 Q/kWh, tomando como referencia una proyección de demanda de energía para los próximos tres meses de 1,044,939 kWh.

I.II. Los cargos tarifarios vigentes durante el período de facturación del **1 de octubre de 2020 al 31 de diciembre de 2020** son los siguientes:

Baja Tensión Simple (BTS)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	13.960375
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.582076
Baja Tensión con Demanda en Punta (BTDP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	321.088624
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.007873
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	43.350027
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	73.886378
Baja Tensión con Demanda Fuera de Punta (BTDFP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	321.088624
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.007873
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	30.129191
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	49.595551
Baja Tensión Horaria (BTH)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	321.088624
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	1.007873
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	1.007873
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	1.007873
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	28.590251
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	79.334349
Media Tensión con Demanda en Punta (MTDP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	1116.829998
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.920347
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	30.353956



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	38.166145
Media Tensión con Demanda Fuera de Punta (MTDFP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	1116.829998
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.920347
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	36.852580
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	47.818841
Media Tensión Horaria (MTH)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	1116.829998
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.920347
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.920347
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.920347
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	40.459417
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	52.498969
Tarifa Alumbrado Público (AP)	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.622822
Peaje en Función de Transportista Baja Tensión (PeajeFT_BT)	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.127324
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.127324
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.127324
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	132.714892
Peaje en Función de Transportista Media tensión (PeajeFT_MT)	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.041740
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.041740
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.041740
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	54.469935

I.III. La tasa de interés mensual en concepto de cargo por mora de 0.988602% mensual, para el período de facturación comprendido del **1 de octubre de 2020 al 31 de diciembre de 2020**.

II. La distribuidora no podrá aplicar en las facturas de los usuarios de la **Tarifa No Social**, ningún valor superior a los aprobados en esta resolución.



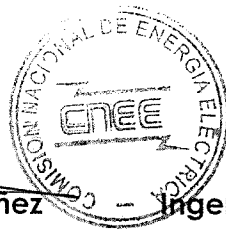
COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

- III. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica podrá, en cualquier momento, requerir información y fiscalizar la correcta aplicación de lo aquí resuelto; quedando el contenido de la presente resolución y los valores aprobados en la misma, sujetos a las modificaciones que pudieran darse como resultado de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con posterioridad a la notificación de la presente resolución.
- IV. Si posteriormente a la fijación del ajuste trimestral, por efecto de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, de acuerdo al numeral anterior de esta resolución, se determinara que se incluyeron cargos a favor o en contra de la distribuidora, que debieron ser aplicados en este o en anteriores ajustes, esta diferencia deberá ser incluida como Saldo No Ajustado en posteriores ajustes trimestrales.

NOTIFÍQUESE.-


Rodrigo Estuardo Fernández Ordóñez
Presidente




Ingeniero José Rafael Argueta Monterroso
Director


Licenciada Ingrid Alejandra Martínez Rodas
Secretaria General


COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELÉCTRICA
Licda. Ingrid Alejandra Martínez Rodas
Secretaria General



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002

Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En Ixcán, siendo las 12 horas con 58 minutos del día 28 de **septiembre de dos mil veinte**, en 1ª calle y 1ª avenida, zona 1, edificio municipal, primer nivel, Playa Grande, Ixcán, Quiché, NOTIFIQUÉ la(s) resolución(es) **CNEE-243-2020** de fecha **veinticuatro de septiembre de dos mil veinte**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa Municipal Rural de Electricidad**, por medio de cédula de notificación que entrego a Irma Vidalia Lojuf Sical, quien de enterado SI () - NO () firma. DOY FE.

"LA PRESENTE NOTIFICACIÓN SE REALIZA CON LA FINALIDAD DE AGILIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, EN CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO; NO OBSTANTE, DERIVADO DE LA SUSPENSIÓN DE LOS PLAZOS, EMITIDA OPORTUNAMENTE POR LA CNEE, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES PRESIDENCIALES MOTIVADAS DEL ESTADO DE CALAMIDAD POR LA PANDEMIA DEL COVID-19, EL ADMINISTRADO MANTIENE EL DERECHO DE IMPUGNACIÓN HASTA QUE LOS PLAZOS VUELVAN A FORMALIZARSE, LO CUAL SE HARÁ OPORTUNAMENTE DE CONOCIMIENTO PÚBLICO"

(f) Notificado

Doc.: GJ-ProyResolDir-3603
MA

(f) Notificador



Comisión Nacional de Energía Eléctrica
Encargada de la Unidad de Documentación y Archivo
e Información Pública



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002

Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En Ixcán, siendo las ____ horas con ____ minutos del día ____ de **septiembre de dos mil veinte**, en **1º calle y 1º avenida, zona 1, edificio municipal, primer nivel, Playa Grande, Ixcán, Quiché**, NOTIFIQUÉ la(s) resolución(es) **CNEE-243-2020** de fecha **veinticuatro de septiembre de dos mil veinte**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa Municipal Rural de Electricidad**, por medio de cédula de notificación que entrego a _____, quien de enterado SI (___) – NO (___) firma. DOY FE.

"LA PRESENTE NOTIFICACIÓN SE REALIZA CON LA FINALIDAD DE AGILIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, EN CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO; NO OBSTANTE, DERIVADO DE LA SUSPENSIÓN DE LOS PLAZOS, EMITIDA OPORTUNAMENTE POR LA CNEE, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES PRESIDENCIALES MOTIVADAS DEL ESTADO DE CALAMIDAD POR LA PANDEMIA DEL COVID-19, EL ADMINISTRADO MANTIENE EL DERECHO DE IMPUGNACIÓN HASTA QUE LOS PLAZOS VUELVAN A FORMALIZARSE, LO CUAL SE HARÁ OPORTUNAMENTE DE CONOCIMIENTO PÚBLICO"

(f) Notificado

Doc.: GJ-ProyResolDir-3603
MA

(f) Notificador



Comisión Nacional de Energía Eléctrica
Encargada de la Unidad de Documentación y Archivo
e Información Pública



ESTE DOCUMENTO ES COMPROBANTE DE COBRO DE LA MERCADERIA ENTREGADA **GUIA No. 39423492**

TRANSPORTE, EMPAQUE Y
ALMACENAJE, S. A.
TEASA

NIT: 3037029-9
14 AV. 4-11, ZONA 12, GUATEMALA
PBX: 2440-1648, 2328-3232 FAX: 2328-3299

LA RED MAS COMPLETA DE
DISTRIBUCION DE CORREO Y
CARGA EN TODA GUATEMALA

VER CONDICIONES DEL
SERVICIO AL DORSO

FORMA DE PAGO
CREDITO

DATOS DEL REMITENTE		DATOS DEL DESTINATARIO	
COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA 4 AVE 15-70 ZONA 10 EDIF PALADIUM NIVEL 12 CIUDAD		EMPRESA MUNICIPAL RURAL DE ELECTRICIDAD DE TYCAN EDIF MUNICIPAL Z.I PLAYA TYCAN QUILICHET	
Tel: 2290-8000		Tel: 77557636	
CODIGO ORIGEN		CODIGO DESTINO	
DESCRIPCION DEL ENVIO		No. FACTURA SEGURO	TARIFA
No. FACTURA ENVIO		CODIGO DE CREDITO	
No. DE PIEZAS		SEGURO	VALOR DECLARADO
PESO		RECIBIDO POR	FECHA
		HORA	

REMITENTE



QJ-Provresold.g-3603

BUA-3364

FLO

28 09 20